

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9441**      *BADAJOZ*

Edicto.

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I Declaración Concurso 0000013/2011 se ha dictado a instancias de la Procuradora doña María Dolores García García, en nombre y representación de Extresur Desarrollos Constructivos, S.L., CIF B06568844, domicilio en Badajoz, en calle Museo número 9-C, C.P. 06003, en fecha 25 de febrero de 2011 Auto de Declaración de Concurso Ordinario Necesario del deudor Pavimentos Industriales Especiales, S.L., CIF B0611857, representado por la Procuradora doña Guadalupe Alonso Díaz, cuyo Centro de intereses principales lo tiene en Badajoz, en Avenida Luis Movilla, s/n (Centro Comercial Huerta Rosales).

2º. Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor quedan intervenidas por la Administración Concursal que estará integrada por:

Don Miguel Ángel Manzano Rodríguez, Abogado.

Don Pedro Bautista Martín Molina, Economista, con domicilio en Calle Meléndez Valdés número 37, 1ºE de Badajoz, C.P. 06001.

Polytan Sportstättenbau GMBH, como máximo acreedor.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de Un Mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 158.3 Ley Concursal).

Badajoz, 28 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110017630-1

cve: BOE-B-2011-9441